



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°28-2023-MDP

Paucarpata, 12 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 010-2023-GAJ-MDP remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la decisión del Titular de la Entidad; y, .

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, según el artículo 16° de la Ley N° 27933 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el artículo 27° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, la Secretaría Técnica es un Órgano Técnico, ejecutivo y de Coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la Política, Planes, Programas y Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital corresponde, o el órgano que haga sus veces asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; siendo el cargo indelegable, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-GAJ-MDP remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paucarpata se recomienda la designación de los servidores que integrarían el cargo de la Secretaría Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Paucarpata;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paucarpata esté integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

INTEGRANTE	CARGO
Gerente de Seguridad Ciudadana	Secretario Técnico del Comité Distrital
Gerente de Planificación y Racionalización	Integrante
Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	Integrante
Sociólogo	Integrante

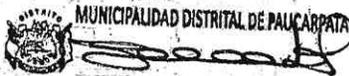
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda aquella resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento la presente resolución a los integrantes de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE